



REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA BASES FONDEVE**

**DECRETO EXENTO Nº 1.231**

**DALCAHUE**, 22 de Mayo de 2015.-

**VISTOS:** Las Bases de Postulación al Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE) Año 2015 y el correspondiente formulario aprobadas por el Honorable Concejo Municipal en reunión Ordinaria Nº 90 de fecha 19/05/2015; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**DECRETO:**

**APRUEBENSE:** En todos sus puntos las Bases de Postulación al Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE) Año 2015.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**MANUEL ALVAREZ BARRÍA**  
Secretario Municipal (S)  
DALCAHUE



**ORLANDO GESELL SALDIVIA**  
Alcalde (S) de la Comuna  
DALCAHUE

**Distribución:**

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Secretaría Municipal
- SECPILA
- Transparencia



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE  
2015**

**BASES CONCURSO PROYECTOS FONDO DESARROLLO VECINAL FONDEVE 2015**

Las presentes Bases están destinadas a reglamentar el

**Concurso de FONDEVE, Proceso Presupuestario 2015.**

**CRONOGRAMA CONCURSO DE PROYECTOS FONDO DE DESARROLLO VECINAL  
2015**

ACTIVIDAD	FECHA
DIFUSIÓN DEL CONCURSO, CONSULTAS DE REGLAMENTOS BASES Y POSTULACION DEL CONCURSO	25 DE MAYO – 19 DE JUNIO
SELECCION DE PROYECTOS	22 DE JUNIO – 26 DE JUNIO
PRESENTACION INFORME DE ALCALDE A CONCEJO MUNICIPAL	30 DE JUNIO DE 2015
COMUNICACIÓN DE APROBACION A BENEFICIARIOS Y ENTREGA DE RECURSOS	02 DE JULIO DE 2015

**FONDO DESARROLLO VECINAL AÑO 2015****1. ANTECEDENTES****1.1. ANTECEDENTES GENERALES**

En conformidad con el Artículo N° 45 de la Ley N° 19.418, la Ilustre Municipalidad de Dalcahue ejecutará el **Programa Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE)**, con el propósito de mejorar la participación y el trabajo conjunto entre Municipalidad y las Organizaciones Comunitarias de carácter territorial y funcional de esta comuna.

El Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE) está orientado a apoyar proyectos específicos de Desarrollo Comunitario, presentados por las Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Comuna de Dalcahue, con Personalidad Jurídica Vigente y que se encuentren inscritas en el Registros de Entidades Receptoras de Fondos Municipales.

La Administración Municipal, encabezada por el Alcalde de la Comuna **Sr. Juan Alberto Pérez Muñoz** y el **Honorable Concejo Municipal**, en el marco del Plan de Desarrollo Comunal, implementará con recursos municipales, el "**Fondo de Desarrollo Vecinal**", en adelante FONDEVE.

La Modalidad de postulación al **FONDEVE** es vía concurso, mediante el cual las Organizaciones podrán concursar en igualdad de oportunidades, a fin de adjudicarse los recursos para el adelanto de su respectivo sector.



## 1.2. **OBJETIVOS DEL FONDEVE:**

- Promover la participación de la comunidad organizada en la realización de proyectos que tiendan a satisfacer las necesidades a través de la postulación al Fondo Concursables Auto gestionado.
- Generar capacidad de gestión y administración de recursos en el ámbito comunitario.
- Articular el esfuerzo Vecinal y Municipal en el mejoramiento de los barrios y sectores urbanos y rurales.

## 1.3. **¿QUIENES PUEDEN POSTULAR?**

Todas las Organizaciones Comunitarias de la Ley N° 19.418(art.2°,letra d) Organización Comunitaria territorial y Funcional, esto es, aquellas con personalidad jurídica y sin fines de lucro, que tenga por objeto representar y promover valores e intereses específicos de la comunidad dentro del territorio de la comuna o agrupación de comunas respectiva que cuenten con personalidad jurídica, directorio vigente y, por supuesto, sin fines de lucro. Además, todas estas organizaciones no deben tener rendiciones de cuentas pendientes con el municipio, y por último, deben estar inscritas en el registro de la ley 19.862 (Registro Receptores de Fondos Públicos). Organizaciones Comunitarias de la Ley N° 19.418 (art.2°, letra d) Organización Comunitaria Funcional, esto es, aquellas con personalidad jurídica y sin fines de lucro, que tenga por objeto representar y promover valores e intereses específicos de la comunidad dentro del territorio de la comuna o agrupación de comunas respectiva que cuenten con personalidad jurídica, directorio vigente y, por supuesto, sin fines de lucro. Además, todas estas organizaciones no deben tener rendiciones de cuentas pendientes con el municipio, y por último, deben estar inscritas en el registro de la ley 19.862 (Registro Receptores de Fondos Públicos).

**1.4. PRESUPUESTO DISPONIBLE**

**\$18.000.000.- Dieciocho millones de pesos.**

**1.5. MONTO APORTE POR PROYECTO**

<b>MONTO APORTE DE PROYECTO</b>				
	<b>NOMBRE</b>	<b>MONTO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>TOTAL</b>
1	INFRAESTRUCTURA E IMPLANTACION COMUNITARIA	\$400.000	17	6.800.000
2	DEPORTIVO RECREATIVO	\$300.000	10	3.000.000
3	PROYECTO IMPLEMENTACION Y EQUIPAMIENTO DE COMITES DE AGUA	\$400.000	15	6.200.000
4	CLUBES Y ASOCIACION DE ADULTO MAYOR	\$250.000	08	2.000.000

**2. PROYECTOS:**

**2.1.1. PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN  
COMUNITARIA:**

- Construcción, Mejoramiento, Conservación e Implementación de recintos con destino Comunitario.
- Construcción, Mejoramiento, Conservación de caminos comunitarios.
- Adquisición de alcantarillas para conservación de caminos públicos.

**2.1.2. PROYECTOS DEPORTIVOS**

- Construcción, Mejoramiento, Conservación e Implementación de recintos con destino deportivo.
- Equipamiento e implementación deportiva.-
- Movilización y capacitación.-

### **2.1.3. PROYECTOS IMPLEMENTACION Y EQUIPAMIENTO DE COMITES DE AGUA RURAL.-**

- **Construcción, conservación, mejoramiento, e Implementación de captación, distribución y redes de sistemas de agua rural.**
- **Renovación de bombas, estanques, o infraestructura de sistema de agua rural.**
- **Adquisición de pastillas de cloro, comparadores de cloro.**
- **Gastos en tramitaciones de derechos de agua y resolución sanitaria.-**

### **2.1.4. PROYECTOS CLUBES Y ASOCIACIONES DE ADULTOS MAYORES**

- **Equipamiento e implementación para actividades deportivas y recreativas.**
- **Movilización para actividades deportivas y recreativas.**



## **2.2. ASESORÍA PARA LA PRESENTACIÓN PROYECTOS:**

Las Bases y Formularios de postulación podrán ser retirados en la oficina de Partes del Municipio a fin de ser llenados por las organizaciones pertinentes.

La Instancia Municipal responsable del FONDEVE es la Secretaría Comunal de Coordinación y Planificación (SECPLAN); quien será la encargada de asesorar a las Organizaciones Comunitarias para la preparación de sus proyectos.

## **2.3. ANTECEDENTES MINIMOS A ENTREGAR**

La ficha debe contener todos los antecedentes allí solicitados y deberá adjuntarse además, todos los documentos que complementen la información solicitada y que a continuación se señalan:

1. **Cotización (01).**
2. **Carta Compromiso de aportes propios al proyecto** (se adjunta formato).
3. Documento que acredite la tenencia de la propiedad o **declaración jurada simple firmada por el propietario (se Adjunta formato)**, para aquellas iniciativas que impliquen la intervención de ésta. Por ejemplo: adquisición e instalación de bombas, construcción, reparación y/o ampliación de sedes; mejoramiento o reparación de estructuras de agua; cierres perimetrales, etc.
4. **Fotocopia de libreta de ahorro, o antecedentes de cuenta corriente cuando corresponda.-**
5. **Fotocopia del Rut** de la Organización.
6. **Copia del acta de reunión de la organización** en la que se priorizan los proyectos a presentar al fondo de desarrollo vecinal. En el caso que la organización presente más de un proyecto deberá aparecer en el acta el orden de prioridad de cada uno de ellos partiendo con el número 1 como el más importante.-



**Los antecedentes que a continuación se señalan serán revisados internamente por el municipio, en el caso de ser necesario serán solicitados a las organizaciones.-**

- 1. Certificado de registro público de la organización**
- 2. Certificado de vigencia de la Personalidad Jurídica y la de su directiva.**
- 3. Inscripción en el Registro Municipal de entidades receptoras de Fondos Municipales.**

Nota: la comisión podrá solicitar antecedentes o aclaración de la información presentada siempre y cuando no signifique otorgar a dicha organización una posición ventajosa sobre los otros competidores.-

### **3. POSTULACIÓN**

#### **3.1. ¿DONDE SE POSTULA?**

Los postulantes deberán presentar sus "PROYECTOS", en la **Oficina de Partes** del Municipio en del plazo establecido.

Entregar la documentación en **Sobre Cerrado en la Oficina de Partes**, quien timbrará y dejará registro de la fecha y hora de cada ingreso.

#### **3.2. ACTA DE APERTURA DE LOS PROYECTOS**

Cumplido el trámite de Ingreso, la Comisión Evaluadora se reunirá para efectuar la Apertura de los sobres y revisión de los antecedentes mínimos solicitados para pasar al proceso de evaluación. Los integrantes de la comisión enumeraran cada hoja del sobre abierto.





La comisión deberá elaborar Acta de Apertura, en la cual dejara reflejo de los sobres abiertos, el nombre del proyecto, la cantidad de documentos (hojas) presentados internamente en el sobre, y si cumple o no con la documentación mínima requerida, además deberá consignar los antecedentes mínimos de la postulación; es decir: nombre de proyecto, institución participante, tipología postulada, documentación presentada, etc.

Posteriormente se revisarán si el proyecto cumple con la documentación mínima solicitada en el punto 2.3 de las presentes bases.

Los proyectos que cumplan los requisitos en la etapa de Apertura, pasaran a la etapa de evaluación. O cuando amerite el caso se solicitara a la organización concursante aclaraciones o solucionar omisiones siempre y cuando no signifique otorgar a dichas organizaciones una posición ventajosa sobre las otras.-

### **3.3. PLAZO DE POSTULACIÓN**

Las postulaciones para las diferentes tipologías de proyectos del FONDEVE, se realizarán dentro del siguiente plazo:

- Para todos los Proyectos que se presenten a este concurso FONDEVE la documentación debe ser entregada **hasta \_\_19 de junio de 2015\_\_ a las 14:00 horas en la Oficina de partes de la Illustre Municipalidad de Dalcahue.** Con posterioridad a esta fecha, no se recibirán más proyectos.

## **4. PROCESO DE EVALUACION**

### **4.1. ¿QUIEN EVALUARA LOS PROYECTOS?**

Habrà una Comisión Técnica encargada de seleccionar y evaluar los proyectos presentados, la cual estará conformada de la siguiente manera:

- Administrador o subrogante**



- Dideco o subrogante**
- Secretario Comunal De Planificación (SECPLAN) o subrogante**

La Comisión Técnica tendrá las siguientes responsabilidades:

- Realizar la apertura de sobres cerrados, los cuales deberán ser enumerados como método de verificación.**
- Revisión de los antecedentes mínimos solicitados**

#### 4.2. CRITERIOS DE EVALUACION

Una vez finalizado el proceso de apertura y verificado que el proyecto contiene los antecedentes solicitados para postular, la comisión realizará el siguiente ejercicio de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACION PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION COMUNITARIA			
01			
02	N° DE BENEFICIARIOS	20%	REGLA DE 3 SIMPLE
03			
04	JUNTA DE VECINOS Y VOLUNTARIADO	30%	LAS JUNTAS DE VECINOS Y VOLUNTARIADO 30% LAS OTRAS 0%
05			
06	INSTITUCION CON APORTE MUNICIPAL MAYOR AL MONTO FONDEVE*	-20%	* NO SE CONSIDERARA LOS APORTES OTORGADOS A LAS ORGANIZACIONES PARA LA CELEBRACION DE SUS ANIVERSARIOS.-

CRITERIOS DE EVALUACION PROYECTOS DEPORTIVOS RECREATIVOS			
01			
02	N° DE BENEFICIARIOS	20%	REGLA DE 3 SIMPLE
03			
04	CLUBES DEPORTIVOS Y ORGANIZACIONES DEPORTIVAS COMUNITARIAS.-	30%	LOS CLUBES DEPORTIVOS Y ORGANIZACIONES DEPORTIVAS COMUNITARIAS 30% LAS OTRAS 0%
05	INSTITUCION CON APORTE MUNICIPAL IGUAL O MENOR AL MONTO FONDEVE*	-10%	* NO SE CONSIDERARA LOS APORTES OTORGADOS A LAS ORGANIZACIONES PARA LA CELEBRACION DE SUS ANIVERSARIOS.-
06	INSTITUCION CON APORTE MUNICIPAL MAYOR AL MONTO FONDEVE*	-20%	* NO SE CONSIDERARA LOS APORTES OTORGADOS A LAS ORGANIZACIONES PARA LA CELEBRACION DE SUS ANIVERSARIOS.-



CRITERIOS DE EVALUACION PROYECTO IMPLEMENTACION Y EQUIPAMIENTO DE COMITES DE AGUA			
01	APORTE PROPIO	20%	REGLA DE 3 SIMPLE
02	N° DE BENEFICIARIOS	20%	REGLA DE 3 SIMPLE
03	ORGANIZACION NO BENEFICIADA FONDEVE ANTERIOR 2014	30%	LA ORGANIZACION QUE NO HAYA SIDO BENEFICIADA EN CONCURSO FONDEVE 2014 30% LAS OTRAS 0%
04	PROYECTO IMPLEMENTACION Y EQUIPAMIENTO DE COMITES DE AGUA	30%	LOS COMITES DE AGUA 30% LAS OTRAS 0%
05	INSTITUCION CON APOORTE MUNICIPAL IGUAL O MENOR AL MONTO FONDEVE*	-10%	* NO SE CONSIDERARA LOS APORTES OTORGADOS A LAS ORGANIZACIONES PARA LA CELEBRACION DE SUS ANIVERSARIOS
06	INSTITUCION CON APOORTE MUNICIPAL MAYOR AL MONTO FONDEVE*	-20%	* NO SE CONSIDERARA LOS APORTES OTORGADOS A LAS ORGANIZACIONES PARA LA CELEBRACION DE SUS ANIVERSARIOS.-

CRITERIOS DE EVALUACION PROYECTOS CLUBES Y ASOCIACIONES DE ADULTOS MAYORES			
01	APORTE PROPIO	20%	REGLA DE 3 SIMPLE
02	N° DE BENEFICIARIOS	20%	REGLA DE 3 SIMPLE
03	ORGANIZACION NO BENEFICIADA FONDEVE ANTERIOR 2014	30%	LA ORGANIZACION QUE NO HAYA SIDO BENEFICIADA EN CONCURSO FONDEVE 2014 30% LAS OTRAS 0%
04	CLUBES Y ASOCIACIONES DE ADULTOS MAYORES	30%	LOS CLUBES Y ASOCIACIONES DE ADULTOS MAYORES 30% LAS OTRAS 0%
05	INSTITUCION CON APOORTE MUNICIPAL IGUAL O MENOR AL MONTO FONDEVE*	-10%	* NO SE CONSIDERARA LOS APORTES OTORGADOS A LAS ORGANIZACIONES PARA LA CELEBRACION DE SUS ANIVERSARIOS
06	INSTITUCION CON APOORTE MUNICIPAL MAYOR AL MONTO FONDEVE*	-20%	* NO SE CONSIDERARA LOS APORTES OTORGADOS A LAS ORGANIZACIONES PARA LA CELEBRACION DE SUS ANIVERSARIOS.-

### 4.3 CONSIDERACIONES GENERALES

#### 4.3.1 Aporte propio:

Se debe considerar un mínimo de un 15% sobre el monto solicitado, la organización que supere sobre las otras el porcentaje de aporte tendrá mayor puntaje, los otros porcentajes serán calculados de acuerdo a regla de 3 simple con base en el aporte propio mayor propuesto.



- **El cálculo de aporte propio** debe ser sobre **el monto solicitado** por ejemplo:

Si la organización solicita \$400.000. Se calcula de la siguiente forma:

$$400.000 \times 0,15 = 60.000 \text{ (aporte propio)}$$

- **Calculo de costo total del proyecto**

Monto solicitado + aporte propio, ósea  $400.000 + 60.000 = \$ 460.000$  (costo total del proyecto)

#### **4.3.2 N° de beneficiarios:**

La organización que cuente con mayor cantidad de beneficiarios registrado de acuerdo a certificado de vigencia emitido por la ilustre municipalidad de Dalcahue tendrá mayor puntaje, los otros porcentajes serán calculados de acuerdo a regla de 3 simple con base en la mayor cantidad de beneficiarios presentado.

#### **4.3.3 Organizaciones con aporte municipal:**

**Las organizaciones que hayan recibido un aporte municipal (a excepción del aporte para celebración de aniversario de junta de vecinos), les serán aplicados porcentajes de descuento en la evaluación de sus proyectos.-**

-10% Aportes iguales o inferiores al monto fondeve al que postula.-

-20% Aportes mayores al monto fondeve al que postula.-

Nota.-

- Las organizaciones que postulen a iniciativas diferentes a las que permite las bases del concurso quedan fuera de bases automáticamente por lo tanto fuera del concurso.



- Las organizaciones podrán postular a más de 1 iniciativa sin embargo solo se financiara solo 1 de acuerdo al acta priorizada por la organización.-.

Efectuado el proceso de evaluación, según los criterios descritos, la comisión levantará un Acta en que constarán todos los antecedentes del proyecto por institución y el puntaje asignado a cada uno de ellos y de este modo, se presentará el resultado al señor Alcalde, quien presentara un informe final al Concejo Municipal.

#### **4.3. APORTE DE LA ORGANIZACIÓN AL PROYECTO**

Todos los proyectos que se presenten al FONDEVE 2015, deberán considerar obligatoriamente el Aporte en dinero de las organizaciones equivalente al **15% como mínimo** del valor solicitado al fondeve.

### **5. EJECUCION DEL PROYECTO**

#### **5.1. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS**

Todos los proyectos deberán ser ejecutados a partir de la fecha de entrega de los recursos financieros por parte del municipio y rendidos los fondos hasta el **27 noviembre de 2015**.

El Municipio realizará supervisiones en terreno periódicamente a los proyectos en ejecución, teniendo la facultad de verificar que los recursos fueron bien utilizados y al mismo tiempo, de haber irregularidades o atrasos en la ejecución y no son informados oportunamente, la institución u organización no podrá postular al **FONDEVE 2016**.

Cualquier destino que se le dé a los recursos que no correspondan al proyecto o que los recursos no sean gastados antes del plazo antes mencionado, significará que la Organización deberá reintegrar esos dineros en su totalidad al Municipio y quedará imposibilitado de participar de estos fondos en el proceso 2015.



## 5.2. ¿COMO SE TRASPASAN LOS FONDOS?

Las Organizaciones que se adjudiquen Proyectos deben poseer una Libreta de Ahorro a nombre de la Organización o cuenta corriente, donde el Presidente y el Tesorero, en forma conjunta, puedan girar los dineros.

La Junta de Vecinos y otras organizaciones sólo podrán utilizar los Fondos entregados por la Municipalidad para el financiamiento de los Ítems indicados en el presupuesto del Proyecto.

## 5.3. ¿CÓMO SE RINDEN LOS FONDOS?

Las rendiciones se entregarán en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Dalcahue, formulario de rendición que será facilitado al momento de la entrega de los fondos.

El proyecto adjudicado, **sólo deberá presentar facturas** de materiales e insumos que se hayan comprado. Las fechas de las facturas no pueden ser anteriores a la fecha de entrega de los fondos (Fecha Decreto Alcaldicio).

**No se aceptarán vales y boletas. (Sólo Boletas de Honorarios por prestaciones de servicios) El plazo máximo para rendir los dineros es hasta el 27 noviembre 2015.**

## 5.4. DEBERES Y DERECHOS

La Municipalidad tendrá derecho a supervisar el cumplimiento de las actividades de ejecución contempladas en los proyectos seleccionados, con el propósito de comprobar que estos se realicen de acuerdo con el proyecto evaluado y con el Convenio suscrito. Las organizaciones y los de la ejecución del proyecto deberán colaborar en su oportunidad con la supervisión y/o seguimiento de los mismos.




- a) Los Proyectos se darán por terminados cuando se haya realizado la rendición por el total del proyecto dentro de los plazos establecidos para ello.
- b) Las organizaciones, Instituciones que en proceso anteriores del FONDEVE no hayan cumplido con los requisitos para postular quedarán eliminados de la presente postulación (rendición pendiente).
- c) Las organizaciones que generen residuos o basuras en el proceso de ejecución del proyecto serán responsables de recolectar, separar, y reciclar dichos residuos, con el fin de minimizar al máximo el impacto ambiental que genere dicha acción.

#### **5.5. SANCIONES**

- a) El incumplimiento de la ejecución de los proyectos por los participantes, será causal suficiente, para dejar el respectivo Proyecto fuera del Programa (FONDEVE), no pudiéndose repostular hasta transcurrido un año.
- b) Se rechazarán automáticamente aquellos Proyectos que las normativas y leyes vigentes no permitan ejecutar, cuyo costo exceda los recursos disponibles asignados o que no son compatibles con los planes y Proyectos Municipales.



 <b>PROYECTOS FONDEVE FORMULARIO DE POSTULACION</b>			
<b>NOMBRE ORGANIZACIÓN</b>			
<b>PRESIDENTE ORGANIZACIÓN</b>			
<b>RUT ORGANIZACIÓN</b>			
<b>RUT PRESIDENTE</b>			
<b>FONO CONTACTO</b>			
<b>EMAIL CONTACTO</b>			
<b>NOMBRE DE PROYECTO FONDEVE 2015</b>			
<b>NUMERO DE BENEFICIARIOS SEGÚN CERTIFICADO</b>			
<b>COSTOS DEL PROYECTO</b>			
<b>MONTO SOLICITADO O POSTULADO</b>		\$	
<b>MONTO APORTE PROPIO 15%</b>		\$	
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>		\$	
<b>TIPO DE PROYECTO</b>			
<b>DESCRIPCION DE PROYECTO</b>			
<b>PRESUPUESTO</b>			
ITEM	P UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
<b>TOTAL</b>			

Firma Representante dando fe que los datos son fidedignos





	<b>CARTA COMPROMISO APORTE FONDEVE 2015</b>	
<b>NOMBRE ORGANIZACIÓN</b>		
<b>PRESIDENTE ORGANIZACIÓN</b>		
<b>RUT ORGANIZACIÓN</b>		
<b>RUT PRESIDENTE</b>		
<b>FONO CONTACTO</b>		
<b>EMAIL CONTACTO</b>		
<b>NOMBRE DE PROYECTO FONDEVE 2015</b>		
<b>APORTE DE ORGANIZACIÓN A PROYECTO</b>		
<b>APORTE COMPROMETIDO POR ORGANIZACION</b>	\$	
<b>El presente documento compromete a la organización postulante a realizar el aporte señalado en el cuadro anterior.-</b>		

Nombre institución	Timbre y firma repr. institución
<b>Fecha</b>	



	<b>AUTORIZACION UTILIZACION DE TERRENO PARTICULAR</b>	
<b>NOMBRE ORGANIZACIÓN</b>		
<b>PRESIDENTE ORGANIZACIÓN</b>		
<b>RUT ORGANIZACIÓN</b>		
<b>RUT PRESIDENTE</b>		
<b>FONO CONTACTO</b>		
<b>EMAIL CONTACTO</b>		
<b>NOMBRE DE PROYECTO FONDEVE 2015</b>		
<b>AUTORIZACION</b>		
<b>NOMBRE PROPIETARIO</b>		
<b>RUT PROPIETARIO</b>		
<b>AUTORIZACION A INSTALAR CONSTRUIR O REPARAR EN MI PROPIEDAD LAS OBRAS O SERVICIOS APROBADOS POR FONDEVE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE.-</b>		

<b>NOMBRE PROPIETARIO</b>	
<b>FIRMA PROPIETARIO</b>	
<b>RUT PROPIETARIO</b>	
<b>FECHA</b>	